

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 013

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 376108 adjuntando
Ley Provincial N° 775.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 ENE 2008

MESA DE ENTRADA
N° 013 Hs. 15 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 1921

29.12.08

HORA 12:52

FIRMA

NOTA N° 376

GOB.

USHUAIA, 23 DIC. 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de
Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con
el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2755/08, por el
cual se promulga la Ley Provincial N° 775, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida
consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten signature]

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Ushuaia, 23/12/08.

*Por o de. Leg. Raimbault.
En con. f. como comunic.
con. f. con. f.*

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

[Handwritten signature]

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"